

RAD. 11001310300420230512

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Reunidos los requisitos legales, se **ADMITE** la anterior demanda **VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** instaurada por **GREGORIO JIMÉNEZ ARIAS** en contra de **PABLO EMILIO MARTÍNEZ ORTIZ** e **INDETERMINADOS**.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Notifíquese al extremo pasivo según la ley 2213 de 2022 o en su defecto conforme al art. 291 a 293 del C.G.P. Emplácese a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a hacerlos valer.

Por secretaria cúmplase con lo dispuesto en el art. 10 de la ley 2213 de 2022. **Ofíciase.**

Inscríbase la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria respectivo. **Ofíciase.**

De acuerdo con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca –DESAJ, el 29 de octubre de 2019 solicítase esa Seccional la certificación catastral del inmueble objeto de usucapión. **Ofíciase.**

Infórmese de la existencia del presente proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que, solo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. **Ofíciase.**

Instálese por el demandante la valla de que trata el nral. 7º. del art. 375 del C.G. del P. en la forma y durante el termino allí ordenados, y oportunamente apórtense las fotografías del inmueble pretendido en donde aparezcan su instalación y contenido

Se reconoce personería al Dr. JESÚS ROBERTO PIÑEROS SÁNCHEZ, como apoderado judicial de la parte activa, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,

Call letters

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.**

La anterior providencia se notifica por anotación
del Estado E. No. 021
Hoy: 8 de marzo de 2024


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria